



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

informático

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 - 2025-MPC

Cusco, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MPC de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 002-2025-20215-MPC-GDHS-SGPAVL de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche; Informe N° 083-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Director de las Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de la norma antes citada, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 6° del cuerpo legal citado precedentemente, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)" en concordancia con el Artículo 43° del mencionado cuerpo normativo establece: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)"

Que, conforme establece el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...)
 - 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...)"

Que, mediante Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; establece en su Artículo 8° que el programa de apoyo alimentaria de las organizaciones sociales estará a cargo de un Comité de Gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA; en su Artículo 10° señala:

- 10.1. El Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Cuatro (4) representantes de las Organizaciones Sociales de Base - OSB del PCA (3 de Comedores y 1 de Ollas Comunes).
- Dos (2) representantes del gobierno local que ejecute el PCA.
- Un (1) representante de la institución pública que determinen los integrantes señalados en los literales a) y b), según sea aplicable, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, el cual debe ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado (...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MPC de fecha 22 de marzo de 2024, se conformó el Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Cusco, periodo 2024-2025, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Municipalidad Provincial del Cusco	Sra. Marlyn Jordán Priona Jefe de la División del Programa de Complementación Alimentaria PCA, según Memorandum N° 188-GDHS/MPC-2024.	23879344
	Eco. Ivonne Milagros Quispe Vargas Sub Gerente del Programa Alimentaria y Vaso de Leche	41219275
Representantes de las Organizaciones Sociales de Base	Sra. Isabel Nina Huilca Presidenta del Comedor Popular "Virgen Dolores Checco Pucca".	80062040
	Sra. Agustina Ascona Maruri Presidenta del Comedor Popular "Qhapaq ñan"	41530829
	Sra. Mery Argelia Flores Ventura Presidenta del Comedor Popular de "Yanapanakusun de Saylla"	43357917
Institución Pública	Licencia Nutrición Victoria Carolina Meza Concha Representante de Qhali Warma- Cusco.	48049727

Que, con Informe N° 002-2025-20215-MPC-GDHS-SGPAVL de fecha 09 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, solicita la incorporación de la representante de ollas comunes al Comité de Gestión Local 2024-2025, según Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 013-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 a:

ENTIDAD REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Representantes de las Organizaciones Sociales de Base	Sra. Yasyra Gonzales Vizarrata Presidenta del Comedor Popular "San Pedro"	46650990

Que, con Informe N° 083-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 21 de enero de 2025, el Director de las Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, la que señala: "resulta legalmente **VIABLE** la emisión de Resolución de Alcaldía que **ACTUALICE** la conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Cusco periodo 2024-2025, incorporando a la representante de la olla común elegida conforme lo precisado en el Informe N° 002-2025-20215-MPC-GDHS-SGPAVL (...)"

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ PROVINCIAL DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, PERIODO 2024-2025**, conforme lo establecido en el Artículo 10°, literal a) del Decreto Supremo N° 013-2024-MIDIS, incorporando en los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base a un representante de olla común, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ENTIDAD REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Municipalidad Provincial del Cusco	Señora Marlyn Jordán Priona Jefe de la División del Programa de Complementación Alimentaria PCA, según Memorandum N° 188-GDHS/MPC-2024.	23879344
	Economista Ivonne Milagros Quispe Vargas Sub Gerente del Programa Alimentaria y Vaso de Leche	41219275
Representantes de las Organizaciones Sociales de Base	Señora Isabel Nina Huillca Presidente del Comedor Popular "Virgen Dolores Checco Pucca".	80062040
	Señora Agustina Ascona Maruri Presidente del Comedor Popular "Qhapaq Nan"	41530829
	Señora Mery Argelia Flores Ventura Presidente del Comedor Popular de "Yanapanakusun de Saylla"	43357917
	Sra. Yasyra Gonzales Vizarrata Presidente del Comedor Popular "San Pedro"	46650990
Institución Pública	Licenciada en Nutrición señora Victoria Carolina Meza Concha Representante de "Qhali Warma- Cusco".	48049727

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche y demás instancias administrativas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social a través de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el "COMITÉ PROVINCIAL DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA" PERIODO 2024-2025, debiendo remitir las constancias y/o cédulas de notificación una vez diligenciadas a la Secretaría General para su custodia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA SALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL